



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "LA FINCA CÍA. LTDA.", la cesión de participaciones sociales, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Latacunga y que se detalla a continuación:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO**

CESIÓN No.1

Nombre de los Cedentes:

Sra. Claudia Carlota Gutiérrez Estrada
Sr. Julio Fernando Carrera BARRERA TANYA PAREDES S.R.L.

Fecha: 18 DIC 2008

Cédulas de Ciudadanía No:

050008083-3 / 170031554-0

Nacionalidad de los Cedentes:

Ecuatoriana

No. Participaciones Ceditas:

1.000

Nombre de la Cesionaria:

Srta. Ana María Moya Gutiérrez

Cédula de Ciudadanía No:

050200095-3

Nacionalidad de la Cesionaria:

Ecuatoriana

Total de participaciones:

1.000

Valor de las participaciones:

US\$0.04 C/U

3568

CESIÓN No.2

Nombre de la Cedente:

Sra. Fanny Angélica Gutiérrez Estrada

Cédula de Ciudadanía No:

050008086-6

Nacionalidad del Cedente:

Ecuatoriana

No. Participaciones Ceditas:

2.000

Nombre de la Cesionaria:

Srta. Ana María Moya Gutiérrez

Cédula de Ciudadanía No:

050200095-3

Nacionalidad de la Cesionaria:

Ecuatoriana

Total de participaciones:

2.000

Valor de las participaciones:

US\$0.04 C/U

CESIÓN No.3

Nombre de la Cedente:

Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada

Cédula de Ciudadanía No:

050008085-8

Nacionalidad de la Cedente:

Ecuatoriana

No. Participaciones Ceditas:

3.000

Nombre de la Cesionaria:

Sra. Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez

Cédula de Ciudadanía No:

050193027-5

Nacionalidad del Cesionario:

Ecuatoriana

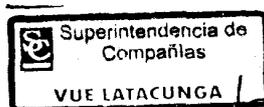
Total de participaciones:

3.000

Valor de las participaciones:

US\$0.04C/U

Cesiones que se otorgaron mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimosexto del cantón Quito, provincia de Pichincha el 11 de junio de 2008, a la cual se realizó una escritura pública de ampliación y ratificación ante el Notario Primero del cantón Latacunga provincia del Cotopaxi el 03 de septiembre de 2008; y, que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi el 23 de septiembre de 2008. Dichas escrituras se adjuntan a la presente en copias certificadas.



15 Oct. 2008

[Handwritten signature]

13178

FABRICA
Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072

LATACUNGA - ECUADOR

le ingreso



Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

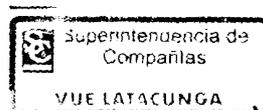
**NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA LA FINCA CÍA. LTDA.**

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL US\$	PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACION US\$	%
FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	3.000,00	0,04	30
ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	3.000,00	0,04	30
MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	2.000,00	0,04	20
FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	2.000,00	0,04	20
TOTAL		US\$400,00	10.000,00		100%

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** en la cual conste las Cesiones notificadas.

Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.-

Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada
Gerente General - Representante Legal
LA FINCA CÍA. LTDA.



FABRICA
Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072
LATACUNGA - ECUADOR



1-13178
Puyul

2865

356

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

SEGUNDA **COPIA CERTIFICADA**

DE LA ESCRITURA DE:

... PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
LA FINCA CIA...

OTORGADA POR:

... RES. FANNY ANGÉL I... GUTIÉRREZ ESTRADA,
... MARIA MAGDALENA G... RREZ ESTRADA, JULIO
... FERNANDO CARRERA... RO; Y, CLAUDIA
... CARLETA GUTIÉRREZ... ADA

A FAVOR DE:

... FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ; Y,
... ANA MARIA MOYA GUTIERREZ

EL:

... 11 DE JUNIO DEL 2008

PARROQUIA:

CUANTÍA:

... US. \$ 2.000.000

Quito, a 02 de JULIO de 2.008



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 3461

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LA FINCA CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA,
MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA,
JULIO FERNANDO CARRERA BAQUERO; Y,
CLAUDIA CARLOTA GUTIÉRREZ ESTRADA

A FAVOR DE

FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ; Y,
ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ

CUANTÍA: US. \$ 240,00

(DI 3 COPIAS)

S.V.

Ce_finca

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) de JUNIO del dos mil ocho, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada, por sus propios derechos, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal; por otra parte la señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada, por sus propios derechos; de estado civil soltera; por otra parte los cónyuges señor Julio Fernando Carrera Baquero; y señora

Claudia Carlota Gutiérrez Estrada, por sus propios derechos, de estado civil casados, por otra parte la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; y, por otra parte la señorita Ana María Moya Gutiérrez, por sus propios derechos, de estado civil soltera, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Latacunga las dos primeras; y, en la ciudad de Quito, los restantes, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones sociales de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en la ciudad de Latacunga pero de paso por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como la "PRIMERA CEDENTE", la señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada,



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Latacunga pero de paso por la ciudad de Quito por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará como la "SEGUNDA CEDENTE", los cónyuges el señor Julio Fernando Carrera Baquero y la señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará como los "TERCEROS CEDENTES", la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará la "PRIMERA CESIONARIA"; y, la señorita Ana María Moya Gutiérrez, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará la "SEGUNDA CESIONARIA".- Los comparecientes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales contenido en las estipulaciones de este instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante el señor notario segundo del cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi, doctor Guido Lanás, se constituyó la compañía La Finca Compañía Limitada, en dicho acto intervino como socia fundadora la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada, la Primera Cedente quien con su cónyuge el señor Hugo Moya, ACORDARON QUE NI EL CAPITAL APORTADO POR LA SEÑORA Fanny Angélica Gutiérrez Estrada, ni los beneficios que aporte a la sociedad La Finca Compañía Limitada, entraran a formar parte alguna de los bienes de la

sociedad conyugal formada con su antes nombrado cónyuge; a) Con fecha cinco de mayo del año dos mil ocho, la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía ecuatoriana LA FINCA CÍA. LTDA. autorizó en forma unánime la cesión del cien por ciento (100%) de las participaciones sociales de propiedad de los TERCEROS CEDENTES a favor de la SEGUNDA CESIONARIA al valor nominal de las mismas, quedando de ésta manera los TERCEROS CEDENTES sin participación alguna en la referida compañía; b) En la misma junta mencionada en el literal anterior de esta cláusula, la Junta de socios en forma unánime autorizó la cesión del cincuenta por ciento (50%) de las participaciones sociales de propiedad de la PRIMERA CEDENTE a favor de la SEGUNDA CESIONARIA al valor nominal de las mismas c) En la misma junta mencionada en el primer literal de ésta cláusula, los socios en forma unánime autorizaron la cesión del sesenta por ciento (60%) de las participaciones sociales de propiedad de la SEGUNDA CEDENTE a favor de la PRIMERA CESIONARIA al valor nominal de las mismas.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos conste por el presente instrumento que: a) Los cónyuges señor Julio Fernando Carrera Baquero y señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada ceden la totalidad de sus participaciones sociales que tienen de la compañía La Finca Cía. Ltda. y que representan el diez por ciento del total de participaciones sociales, a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez. Por su parte la señorita Ana María Moya Gutiérrez acepta la cesión hecha a su favor. Con este acto los TERCEROS CEDENTES dejan de ser socios de la compañía la Finca Cía. Ltda.; b) La señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada cede el cincuenta por ciento de sus participaciones sociales que tiene en la compañía La Finca Cía. Ltda. a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez y que representan el veinte por ciento



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



del total de las participaciones sociales. Por su parte la señorita Ana María Moya Gutiérrez acepta dicha cesión hecha a su favor; c) La señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada cede el sesenta por ciento de sus participaciones sociales a favor de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez y que representan el treinta por ciento del total de las participaciones sociales de la compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que se han fijado las partes por estas cesiones son los siguientes.- a) Los cónyuges Julio Fernando Carrera Baquero y Claudia Carlota Gutiérrez Estrada, los TERCEROS CEDENTES reciben de la señorita Ana María Moya Gutiérrez, la SEGUNDA CESIONARIA la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 40,00).- Dinero que lo reciben en moneda de curso legal a su entera y completa satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro; b) La señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada, la PRIMERA CEDENTE recibe de de la señorita Ana María Moya Gutiérrez, la SEGUNDA CESIONARIA la suma de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 80,00), dinero que lo recibe en moneda de curso legal a su entera y completa satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro; c) La señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada la SEGUNDA CEDENTE recibe de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez, la PRIMERA CESIONARIA la suma de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 120,00), dinero que lo recibe en moneda de curso legal a su entera y completa satisfacción sin tener nada que reclamar en el futuro.- QUINTA.- CUADRO DE

INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con estas cesiones de participaciones sociales, el cuadro de integración de capital de la compañía LA FINCA CÍA. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL US.	%
FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	30
ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	30
MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	20
FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	20
TOTAL		US\$ 400,00	100%

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- A este contrato le serán aplicables las normas de la Ley de Compañías y del Código Civil en todo lo que no estuviere expresamente estipulado.- SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de controversias que no pudieran arreglar las partes directamente, estas renuncian fuero y domicilio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los señores jueces de la ciudad de Quito al trámite verbal sumario.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes por estar de acuerdo con este contrato lo aceptan y lo firman en unidad de acto, por convenir así a sus intereses.- Usted, Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbra para la plena validez de esta escritura.- (firmado) Doctor Iván Carrera Gutiérrez, abogado con matrícula profesional número seis mil setecientos noventa (N° 6.790) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Fanny Gutiérrez E.



f) Sra. Fanny Angélica Gutiérrez Estrada
c.c. 050008086-6

María Magdalena Gutiérrez E.



f) Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada
c.c. 050008085-8

Julio Fernando Carrera Baquero



f) Sr. Julio Fernando Carrera Baquero
c.c. 17-0031664-0

Claudia Carlota Gutiérrez E.



f) Srta. Claudia Carlota Gutiérrez Estrada
c.c. 050008083-3

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez



f) Sra. Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez

c.c. 050193027 S.

Ana María Moya Gutiérrez



f) Srta. Ana María Moya Gutiérrez

c.c. 050200095-3

[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050008086-6
GUTIERREZ ESTRADA FANNY ANGELICA
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
LUGAR DE NACIMIENTO 1933
24 MARZO 1933
FECHA DE NACIMIENTO 0287 00479 F
REG CIVIL SEXO
COTOPAXI / LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1933
LA MATRIZ

Fanny Gutierrez E
Firma del Ced. 00



Fanny Gutierrez E

EQUATORIANAS***** V2943VEE0E

NACIONALIDAD CRASDO SEGUNDO HUGO MOYA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROF/OCCUP
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MOISES E GUTIERREZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ANITA ESTRADA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE EMISION 19/11/2008
FECHA DE EMISION
FORMA No REN 0086120
Cid



REGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

044-0015 NUMERO
0500080866 CEDULA
GUTIERREZ ESTRADA FANNY ANGELICA

COTOPAXI PROVINCIA
ELOY ALFARO / SAN FELIX PARROQUIA
LATACUNGA CANTON

Don David
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large signature]

11 JUN. 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



CIUDADANIA 050008085-8

GUTIERREZ ESTRADA MARIA MAGDALENA
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

22 MAYO 1935

001- 0371 00740 F

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1935

Magdalena Estrada



Magdalena Estrada

EQUATORIANA*****

E333313222

SOLTERO

DIG DMI

SECUNDARIA

INDUSTRIAL

MOISES GUTIERREZ

PREA GROUP

MARIA ESTRADA

LATACUNGA DE LA MADRE 11/06/2004

11/06/2016

FECHA DE LA DUDICION

REN 0109579

Ctp



PROGRAMA DE BIOMETRIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

045-0015 0500080858
NUMERO CEDULA
GUTIERREZ ESTRADA MARIA MAGDALENA

COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
ELDY ALFARO / SAN FELIX

Magdalena Estrada

COMITENTE DE LA JUNTA

11 JUN. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031554-0

CARRERA BAQUERO JULIO FERNANDO

UNIVERSIDAD AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
13 NOVIEMBRE 1942

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 - 0355 01073 J.

TUNGURAHUA AMBATO

LUGAR Y DESCRIPCION
LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO



Julio Fernando Baquero
17.0031554-0

EMPLEADA EMIJANIE

CLASIFICACION CLAUDIA GUTIERREZ E

SECUNDARIA CONTRATISTA

BAQUERO ALFONSO CARRERA

BAQUERO JULIO FERNANDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/03/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0979334

IMPRESION DE LA AUTOGRAFIA

IMPRESION DEL DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOMINACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO 432-0060 CEDULA 1700315540

CARRERA BAQUERO JULIO FERNANDO

PICHINCHA QUINTO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ

PARROQUIA

IMPRESION DE LA AUTOGRAFIA



Julio Fernando Baquero

11 JUN. 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



CEDELA DE CIUDADANIA 050008083-3

GUTIERREZ ESTRADA CLAUDIA CARLOTA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

28 NOVIEMBRE 1941

003- 0228 02131 F

COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1941



Claudia Carlota

Claudia Carlota

EQUATORIANA*****

V4333V4222

CASADO FERNANDO CARRERA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MOISES GUTIERREZ

MARIA G ESTRADA

LATACUNGA 19/04/2005

19/04/2017

REN 0157000
Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-0166
NUMERO

0500080833
CEDULA

GUTIERREZ ESTRADA CLAUDIA CARLOTA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHALUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Andrés Quiroga

PRESENCIA DE LA JUNTA

Claudia Carlota

11 OCT. 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

CIUDADANIA 050193027-5

MOYA BUTIERREZ FANNY DEL CONSUELO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
11 FEBRERO 1973

002-A 0386 00586 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973

fanny moya



fanny moya

ECUATORIANA***** V4333V2442

DIVORCIADO

SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

SEGUNDO HUGO MOYA

FANNY ANGELICA GUTIERREZ

LATACUNGA 23/04/2004

23/04/2016

REN 0103533

Cto



PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0291 NUMERO 0501930275 CEDULA

MOYA GUTIERREZ FANNY DEL CONSUELO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
COTACALLAO PARROQUIA



Fanny Moya

11 JUN / 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CEDELA DE CIUDADANIA 050200095-3
MOYA GUTIERREZ ANA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
20 ABRIL 1974
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 007-A 0176 02073 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1974

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

V3343V1222

SOLTERO

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

SEGUNDO HUGO MOYA

FANNY A GUTIERREZ ESTRADA

LATACUNGA

30/03/2005

30/03/2017

REN 0155305

Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE ALTERNANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SETIEMBRE DE 2007



068-0241

0502000953

NUMERO

CEDELA

MOYA GUTIERREZ ANA MARIA

PROVINCIA
CHAMPCRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]



11 JUN. 2008

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f.) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva de de 19.....

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Provincia de hoy día de de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

..... nacido en el de de 19..... de nacionalidad de profesión con Cédula N° domiciliado en de estado anterior hijo de y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: nacida en el de de 19..... de nacionalidad de profesión con Cédula N° domiciliada en de estado anterior hija de y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES :

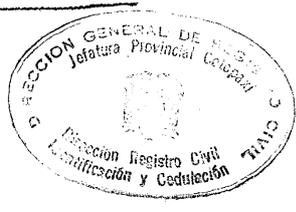
FIRMAS Posada [Signatures]



Año 70 Tomo 17 Dts. Pág. 43 Acta 43
 Dfs.

Es fiel Copia del original que se archiva
en la Jefatura Provincial y que lo
certifico en virtud del artículo
1.225 del Código de Registro Civil
C. R. C. 1.225

[Signature]
Por Jefe de Registro Civil
18 AVO 2000
Latacunga,





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA
LA FINCA CIA. LTDA.
(Reunida el 05 de mayo de 2008)**

En la ciudad de Latacunga, a los cinco días del mes de mayo de 2008, a las 09:00 AM en el domicilio de la compañía ubicado en la zona Salache Km2½, parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga provincia del Cotopaxi, se reúnen los señores socios de la compañía LA FINCA CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

- Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social suscrito y pagado,
- Sra. Fanny Angélica Gutiérrez Estrada de nacionalidad ecuatoriana, que representa el cuarenta (40%) por ciento del capital social suscrito y pagado; y,
- Sra. Claudia Carlota Gutiérrez Estrada de nacionalidad ecuatoriana, que representa el diez (10%) del capital social suscrito y pagado.

Por decisión unánime preside la sesión la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Iván Carrera.

La Presidenta de la Junta dispone que por secretaría se constate si está presente la totalidad del capital pagado de la compañía de acuerdo con el libro de participaciones y socios, lo cual es acatado por el secretario.

El secretario manifiesta que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por esta razón, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa establecido en el Art.238 de la Ley de Compañías, la Presidenta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal de la compañía LA FINCA CIA. LTDA. y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones sociales de la socia, señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada.

SEGUNDO.- Conocer y autorizar la cesión de una parte de las participaciones sociales de la socia, señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada.

TERCERO.- Conocer y autorizar la cesión de una parte de las participaciones sociales de la socia, señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada.

CUARTO.- Aprobación del acta.



FABRICA
Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072
LATACUNGA - ECUADOR



PRIMER PUNTO:

La Presidenta concede la palabra a la señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada y solicita a la Junta que se le autorice ceder el CIEN (100%) por ciento de sus participaciones sociales que tiene en la compañía al valor nominal de las mismas, a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez y que representan el DIEZ (10%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía. La Junta decide autorizar a la señora socia Claudia Carlota Gutiérrez Estrada la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía en favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez. De esta manera la señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada deja de ser socia de la compañía LA FINCA CIA. LTDA.

39.5%

SEGUNDO PUNTO:

Toma la palabra la socia, señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada y solicita a esta Junta que le autorice la cesión del CINCUENTA (50%) por ciento de sus participaciones sociales de la compañía al valor nominal de las mismas a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez y que representan el VEINTE (20%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía. La Junta decide por unanimidad autorizar la cesión del CINCUENTA (50%) por ciento de las participaciones sociales de propiedad de la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez.

TERCER PUNTO:

Se concede la palabra a la señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada y solicita a esta Junta se le autorice la cesión del SESENTA (60%) por ciento de sus participaciones sociales de la compañía al valor nominal de las mismas en favor de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez y que representan el TREINTA (30%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía. La Junta decide por unanimidad autorizar la cesión del SESENTA (60%) por ciento de las participaciones sociales de propiedad de la señora María Magdalena Gutiérrez Estrada a favor de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez.

Con estas cesiones la conformación del cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	30
ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	30
MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	20
FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	20
		US\$400,00	100%

FABRICA

Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072

LATACUNGA - ECUADOR



La Junta dispone además que a través de la Gerencia General se realicen todos los trámites y registros necesarios conducentes al perfeccionamiento de lo decidido por esta Junta; así también se ordena que se actualicen los libros sociales con los cambios respectivos.

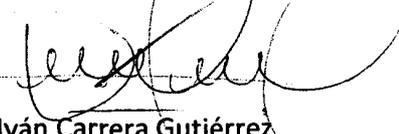
La Presidenta de la Junta concede un receso de una hora para la redacción del acta. Siendo las 11:00 AM se reinstala la Junta, se procede a la lectura del acta y los socios deciden por unanimidad aprobarla agotándose así el último punto del orden del día.

Siguen firmas.-

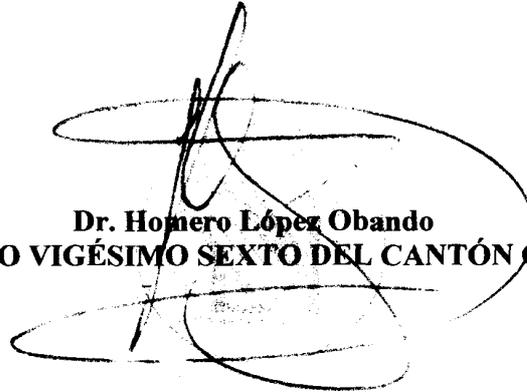

Sra. Fanny Angélica Gutiérrez Estrada
SOCIA PRESIDENTA AD-HOC


Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada
SOCIA


Sra. Claudia Carlota Gutiérrez Estrada
SOCIA


Dr. Iván Carrera Gutiérrez
SECRETARIO AD - HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello; confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LA FINCA CÍA. LTDA.**, que otorgan los señores **FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA, MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA, JULIO FERNANDO CARRERA BAQUERO; Y, CLAUDIA CARLOTA GUTIÉRREZ ESTRADA**, a favor de **FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ; Y, ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ;** firmada y sellada en Quito a los dos días del mes de julio del dos mil ocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



FABRICA
Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072
LATACUNGA - ECUADOR

ZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos reposa en el archivo de la Notaría Segunda a mi cargo de la Cesión de Participaciones de la Compañía LA FINCA COMPAÑIA LIMITADA que se realiza mediante la escritura que antecede.- Latacunga, diciembre diez del año dos mil ocho.



DR JOHN ALARCON POZO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA FINCA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el dos de julio del dos mil ocho,, bajo la partida No.0251 del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura pública de constitución de la referida compañía No.21/1972 Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a veintitrés de septiembre del dos mil ocho.- x . x . x . x . x . x



Gabriel Iturralde
Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



Handwritten marks: "G", "Q", "6 SEP 2008", and other scribbles.

Registro
No. Comprobante 110526



Reingreso 3568
22 SEP 2008

REVISADO 16 SEP 08

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor



SEGUNDA

COPIA

AMPLIATORIA Y RATIFICATORIA AL CONTRATO DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA LA FINCA CIA. L.D.A.

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

03 DE SEPTIEMBRE DE 2008

POR

FANNY ANGELICA GUERRERZ ES-RAVA Y OROS

A FAVOR DE

FANNY DEL CONSUELO MOYA GUERRERZ Y O-RA

CUANTIA

INDETERMINADA

Dirección: Calle Quito N9 11-170 Ser. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

Digitado por J. J. J. 23.12.2008



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 RATIFICATORIA Y AMPLIATORIA AL CONTRATO DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LA FINCA CÍA. LTDA.

3

4

ESCRITURA #4170

5

6 POR: FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA Y OTROS

7 A FAVOR: FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ Y OTRA

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9

10

11 En la ciudad de Latacunga a los tres días del mes de
12 Septiembre del año dos mil ocho, día miércoles, ante mí
13 Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PÁSTOR, Notario Primero
14 del cantón, comparecen: La señora Fanny Angélica Gutiérrez
15 Estrada, de estado civil casada; La señorita María Magdalena
16 Gutiérrez Estrada, de estado civil soltera; Los cónyuges
17 Julio Fernando Carrera Baquero y Claudia Carlota Gutiérrez
18 Estrada; y por otra la señora Fanny del Consuelo Moya
19 Gutiérrez, de estado civil divorciada; la señorita Ana María
20 Moya Gutiérrez, de estado civil soltera; de este domicilio lo
21 primeros y las dos últimas domiciliadas en la ciudad de Quito
22 de transito por esta ciudad de Latacunga; ecuatorianos
23 legalmente capaces a quienes les conozco de lo que
24 doy fe.- Cumplidos que fueron mí el Notario los
25 preceptos legales previos a la celebración de esta
26 escritura, me presentan la minuta que en forma textual
27 dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
28 a su cargo, sírvase insertar una en la que conste una

1 escritura ratificatoria y ampliatoria al contrato de cesión
2 de participaciones sociales de una compañía de
3 responsabilidad limitada, contenida en las siguientes
4 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a
5 la celebración del presente instrumento: a) La señora Fanny
6 Angélica Gutiérrez Estrada, ecuatoriana, mayor de edad, de
7 estado civil casada pero con disolución de la sociedad
8 conyugal, con domicilio en la ciudad de Latacunga, por sus
9 propios y personales derechos a quien en adelante y para
10 efectos de este contrato se le denominará como la "PRIMERA
11 CEDENTE", b) La señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada,
12 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con
13 domicilio en la ciudad de Latacunga por sus propios y
14 personales derechos a quien en adelante y para efectos de
15 este contrato se le denominará como la "SEGUNDA CEDENTE", c)
16 Los cónyuges el señor Julio Fernando Carrera Baquero y la
17 señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada, ecuatorianos,
18 mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con
19 domicilio en la ciudad de Quito pero de paso por la ciudad de
20 Latacunga, por sus propios y personales derechos a quienes en
21 adelante y para efectos de este contrato se les denominará
22 como los "TERCEROS CEDENTES", d) La señora Fanny del
23 Consuelo Moya Gutiérrez, ecuatoriana, mayor de edad, de
24 estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito
25 pero de paso por la ciudad de Latacunga, por sus propios y
26 personales derechos a quien en adelante y para efectos de
27 este instrumento se le denominará la "PRIMERA CESIONARIA"; y,
28 e) La señorita Ana María Moya Gutiérrez, ecuatoriana, mayor



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 de edad, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad
2 de Quito pero de paso por la ciudad de Latacunga, por sus
3 propios y personales derechos a quien en adelante y para
4 efectos de este contrato se le denominará la "SEGUNDA
5 CESIONARIA".- Los comparecientes de manera libre y voluntaria
6 convienen en celebrar el presente escritura de Ratificación y
7 Ampliación a la cesión de participaciones sociales
8 contenidas en las estipulaciones de este instrumento.
9 **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
10 pública celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos
11 setenta y dos ante el señor notario segundo del cantón
12 Latacunga, provincia del Cotopaxi, Doctor Guido Lanas, se
13 constituyó la compañía LA FINCA Compañía Limitada, en dicho
14 acto intervino como socia fundadora la señora Fanny Angélica
15 Gutiérrez Estrada la PRIMERA CEDENTE quien con su cónyuge el
16 señor Hugo Moya acordaron (lo cual consta en dicho
17 instrumento público) que ni el capital aportado por la señora
18 Fanny Angélica Gutiérrez Estrada ni los beneficios que aporte
19 la sociedad (LA FINCA Compañía Limitada) entran a formar
20 parte alguna de los bienes de la sociedad conyugal formada
21 con su antes nombrado cónyuge. La mencionada escritura de
22 constitución fue inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi el primero de
24 diciembre de mil novecientos setenta y dos. b) El capital
25 social con el que se constituyó la compañía LA FINCA compañía
26 limitada fue de cuatrocientos mil sucres, representado por
27 cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres de
28 valor cada una, distribuidas inicialmente por partes iguales

1 entre las socias fundadoras María Magdalena Gutiérrez Estrada
2 y Fanny Angélica Gutiérrez Estrada. c) Con fecha veintidós de
3 febrero de mil novecientos setenta y tres e inscrita el
4 quince de marzo de mil novecientos setenta y tres, se celebró
5 ante el señor Doctor Rodrigo Salgado Valdez notario del
6 cantón Quito, la escritura pública mediante la cual se
7 reformaron y codificaron los estatutos sociales de la
8 compañía La Finca Compañía Limitada y se realizó una nueva
9 distribución de las participaciones sociales. Con lo cual la
10 señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada quedó con dos
11 cientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres
12 de valor cada una; y, la señora Fanny Angélica Gutiérrez
13 Estrada quedó con ciento cincuenta participaciones sociales
14 de un mil sucres de valor cada una. d) Con fecha veintidós
15 de abril de mil novecientos setenta y seis la señora Fanny
16 Angélica Gutiérrez Estrada mediante escritura pública
17 otorgada ante el señor Doctor Rodrigo Salgado Valdez, notario
18 del cantón Quito, cedió a favor de la señorita María
19 Magdalena Gutiérrez Estrada, cien participaciones sociales de
20 un mil sucres de valor cada una y a favor del señor Julio
21 Fernando Carrera Baquero, cincuenta participaciones sociales
22 de un mil sucres de valor cada una; y por lo tanto, salió de
23 la compañía. e) Con fecha primero de marzo de mil
24 novecientos ochenta y nueve, mediante escritura pública
25 celebrada ante el señor Doctor Hugo Cornejo Rosales, notario
26 del cantón Quito, el señor Julio Fernando Carrera Baquero
27 cedió las cincuenta participaciones sociales de un mil sucres
28 de valor cada una, de su propiedad, favor de la señora Fanny



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 Angélica Gutiérrez Estrada, quien nuevamente ingresa a la
2 compañía dejando de figurar en ella el señor Julio Fernando
3 Carrera Baquero. Con esta cesión el cuadro de integración
4 del capital social de la compañía quedó de la siguiente
5 manera: la señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada con
6 trescientas cincuenta participaciones sociales de un mil
7 sucres de valor cada una; y, la señora Fanny Angélica
8 Gutiérrez Estrada con cincuenta participaciones sociales de
9 un mil sucres de valor cada una. f) Con fecha dos de mayo
10 de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía LA FINCA CÍA.
11 LTDA. ante el señor Doctor Marco Vela Vasco, notario vigésimo
12 primero del cantón Quito, incorporó como socia a la señora
13 Claudia Carlota Gutiérrez Estrada como socia, aumentó su
14 capital social a DIEZ MILLONES con 00/100 de sucres y reformó
15 sus estatutos sociales, con estos antecedentes, el cuadro de
16 integración de capital quedó de la siguiente manera: -----

17 SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	PORCENTAJE	
		SUCRES	%	PARTICIPACIONES
18				
19 MARÍA M. GUTIÉRREZ E.	ECUATORIANA	5'000.000,00	50	5.000,00
20 FANNY A. GUTIÉRREZ E.	ECUATORIANA	4'000.000,00	40	4.000,00
21 CLAUDIA C. GUTIÉRREZ E.	ECUATORIANA	1'000.000,00	10	1.000,00
22	TOTAL	US\$10'000.00,00	100%	10.000,00

23 g) De acuerdo con los artículos primero, segundo, tercero,
24 octavo y decimoprimeros de las NORMAS DE APLICACIÓN A LAS
25 REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA
26 LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, RESOLUCIÓN
27 No.00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial número
28 sesenta y nueve de tres de mayo del año dos mil, emitida por
29 el señor Doctor Xavier Muñoz Chávez Superintendente de

1 Compañías, se permite a las compañías sujetas al control de
2 la mencionada Superintendencia que hayan sido constituidas
3 hasta antes del trece de marzo del año dos mil, y que por lo
4 tanto tienen expresado el valor de su capital social en
5 sucres, que puedan mantener expresado dicho valor de su
6 capital en sucres así como el valor de sus participaciones
7 sociales o acciones: y que, por consiguiente no es
8 obligatorio sino facultativo que tales compañías realicen una
9 escritura de conversión a Dólares de los Estados Unidos de
10 América. Cualquier acto social de carácter económico que se
11 realice luego del trece de marzo del año dos mil, debe estar
12 expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, con
13 sus equivalencias respectivas. h) El capital social de LA
14 FINCA CÍA. LTDA. que, mediante escritura pública otorgada el
15 dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve ante el señor
16 Doctor Marco Vela Vasco, notario vigésimo primero del cantón
17 Quito, fuera incrementado a DIEZ MILLONES con 00/100 de
18 sucres; y, que convertido a Dólares de los Estados Unidos de
19 América equivale a CUATROCIENTOS con 00/100 Dólares de los
20 Estados Unidos de América. Por lo tanto La Finca compañía
21 limitada cumple con la disposición de la Superintendencia de
22 Compañías que fija en CUATROCIENTOS con 00/100 Dólares de los
23 Estados Unidos de América como capital social mínimo para las
24 compañías de responsabilidad limitada. i) Con fecha cinco
25 de mayo del año dos mil ocho, la Junta General Extraordinaria
26 y Universal de la compañía ecuatoriana LA FINCA CÍA. LTDA.
27 autorizó en forma unánime la cesión del cien por ciento de
28 las participaciones sociales de propiedad de los cónyuges



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 señores JULIO FERNANDO CARRERA BAQUERO Y CLAUDIA CARLOTA
2 GUTIERREZ ESTRADA a favor de la señorita ANA MARIA MOYA
3 GUTIERREZ, quedando de ésta manera los cónyuges señores
4 JULIO FERNANDO CARRERA BAQUERO Y CLAUDIA CARLOTA GUTIERREZ
5 ESTRADA sin participación alguna en la referida compañía. En
6 la misma junta mencionada en el literal anterior de esta
7 cláusula, la Junta de socios en forma unánime autorizó la
8 cesión del cincuenta por ciento de las participaciones
9 sociales de propiedad de la señora FANNY ANGELICA GUTIERREZ
10 ESTRADA a favor de la señorita ANA MARIA MOYA GUTIERREZ y en
11 forma unánime autorizaron la cesión del sesenta por ciento de
12 las participaciones sociales de propiedad de la señorita
13 MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ESTRADA a favor de la señora FANNY
14 DEL CONSUELO MOYA GUTIERREZ. j) Con fecha dos de julio de
15 dos mil ocho, las socias Claudia Carlota Gutiérrez Estrada,
16 María Magdalena Gutiérrez Estrada y Fanny Angélica Gutiérrez
17 Estrada mediante escritura pública celebrada ante el Doctor
18 Homero López Obando notario Vigésimo Sexto del cantón Quito,
19 la misma que no está inscrita; cedieron sus participaciones
20 sociales en favor de la señora Fanny del Consuelo Moya
21 Gutiérrez y la señorita Ana María Moya Gutiérrez, en la forma
22 que autorizó la Junta General de Socios de LA FINCA CÍA.
23 LTDA. de fecha cinco de mayo del año dos mil ocho quedando el
24 cuadro de integración de capital de la siguiente manera:-----

25	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL US\$	PORCENTAJE %
26	FANNY DEL CONSUELO MOYA G.	ECUATORIANA	120,00	30
27	ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	20
28	MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ E.	ECUATORIANA	80,00	20
29	FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ E.	ECUATORIANA	80,00	20

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

TOTAL US\$400.00

100%

CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN A LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CONSTANTES EN LA ESCRITURA DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO LA MISMA QUE DIRÁ. - Con los antecedentes expuestos conste por el presente instrumento que: a) Los cónyuges señor Julio Fernando Carrera Baquero y señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada se ratifican en la cesión hecha en favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez, sobre la totalidad de sus participaciones sociales que tenían en la compañía La Finca Compañía Limitada que equivalen al diez por ciento del total del capital social, y aclaran que dicho porcentaje está representado por UN MIL participaciones sociales valoradas en cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte la señorita Ana María Moya Gutiérrez se ratifica en que acepta la cesión hecha en su favor. b) La señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada se ratifica en la cesión hecha en favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez sobre el cincuenta por ciento de sus participaciones sociales que tenía en la compañía La Finca Compañía Limitada que equivalen al veinte por ciento del capital social y aclara que dicho porcentaje está representado por DOS MIL participaciones sociales valoradas en cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por su parte la señorita Ana María Moya Gutiérrez se ratifica en que acepta dicha cesión hecha en su favor. c) La señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada se ratifica en la cesión hecha en favor de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez sobre el

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



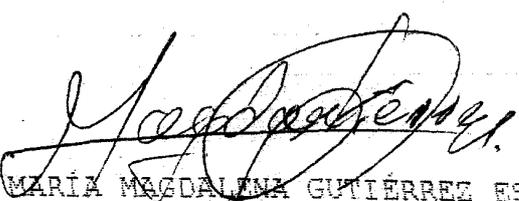
1 sesenta por ciento de sus participaciones sociales que tenía
2 en la compañía La Finca Compañía Limitada que equivalen al
3 treinta por ciento del capital social y aclara que dicho
4 porcentaje está representado por TRES MIL participaciones
5 sociales valoradas en cuatro centavos de Dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una. Por su parte la señora Fanny del
7 Consuelo Moysa Gutiérrez se ratifica en que acepta dicha
8 cesión hecha en su favor. CLÁUSULA CUARTA.- ACLARACIÓN SOBRE
9 EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con los antecedentes
10 expuestos y con las ratificatorias pertinentes, los
11 comparecientes aclaran que el nuevo cuadro de integración de
12 capital de la compañía LA FINCA Compañía Limitada queda de la
13 siguiente manera:-----

14	SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	PARTICIP.	VALOR POR	%
15					PARTICIP.	
16					US\$	
17	FANNY DEL CONSUELO MOYA G.	ECUATORIANA	120,00	3.000,00	0,04	30
18	ANA MARÍA MOYA GUTIERREZ	ECUATORIANA	120,00	3.000,00	0,04	30
19	MARÍA MAGDALENA GUTIERREZ E.	ECUATORIANA	80,00	2.000,00	0,04	20
20	FANNY ANGÉLICA GUTIERREZ E.	ECUATORIANA	80,00	2.000,00	0,04	20
21		TOTAL	US\$400,00	10.000,00		100%

22 -----
23 CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.- Por la naturaleza de este
24 instrumento, su cuantía es indeterminada. CLÁUSULA SEXTA.-
25 LEGISLACION APLICABLE.- A este contrato le serán aplicables
26 las normas de la Ley de Compañías y del Código Civil en todo
27 lo que no estuviere expresamente estipulado. CLÁUSULA
28 SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de controversias que no
29 pudieran arreglar las partes directamente, estas renuncian
30 fuero y domicilio y se someten a la Jurisdicción y

1 Competencias de los señores jueces de la ciudad de Quito al
2 trámite verbal sumario. CLAUSULA OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Las
3 partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado en este
4 instrumento, lo aceptan y lo firman en unidad de acto, por
5 convenir así a sus intereses.- Usted señor Notario sirvase
6 agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbren para
7 la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta
8 firmada por el Doctor Iván Carrera Gutiérrez, Matrícula
9 Número seis mil setecientos noventa del Colegio de Abogados
10 de Pichincha.- La minuta constituye la parte fundamental
11 de este instrumento que yo el Notario lo elevo a
12 escritura pública la leo íntegramente a los
13 comparecientes los mismos que se afirman, ratifican,
14 firman y para constancia dejan impresas la huella
15 digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo
16 el Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

17
18
19
20 
21 FANNY ANGÉLICA GUTIERREZ ESTRADA
22 c.c. 0500080866

23
24
25 
26
27 MARÍA MAGDALINA GUTIERREZ ESTRADA
28 c.c. 050008085-8

NOTARIA PRIMERA



HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

FOLIO FERNANDO CARRERA BAQUERO

c.c. 19.0031554-0

[Handwritten signature]

CLAUDIA CARLOTA GUTIÉRREZ ESTRADA

c.c. 050008083-3

[Handwritten signature]

FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ

c.c. 050193027S

[Handwritten signature]

ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ

c.c. 0502000953

[Large handwritten scribble]

Se OTORGÓ ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

Latacunga, Septiembre 03 de 2.008

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
H.A.B.P.

EQUATORIANA***** V433EV4122
 CASADO FERNANDO CARRERA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MOISES GUTIERREZ
 MARIA G ESTRADA
 LATACUNGA
 19/04/2005
 19/04/2017
 REN 0157000



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 050008083-3
 GUTIERREZ ESTRADA CLAUDIA CARLOTA
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 28 NOVIEMBRE 1941
 RES CIVIL 003- 0228 02131 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1941



Fernando Carrera

EQUATORIANA***** V834EVEEEE
 CASADO SEGUNDO HUGO MOYA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MOISES G GUTIERREZ
 MARIA G ESTRADA
 LATACUNGA
 19/11/2008
 REN 0086120

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 050008084-4
 GUTIERREZ ESTRADA FANNY ANGELICA
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
 24 MARZO 1933
 FECHA DE NACIMIENTO RES CIVIL 003- 0227 00473 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 1933



Fernando Carrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION SUPLENENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 044-0015
 NUMERO CEDULA
 GUTIERREZ ESTRADA FANNY ANGELICA
 COTOPAXI LATACUNGA
 EL OYALFARO/SAN FELIX
 PARCHOCHA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALUPICRUZ
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION SUPLENENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 150-0166
 NUMERO CEDULA
 GUTIERREZ ESTRADA CLAUDIA CARLOTA
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA MATRIZ
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHALUPICRUZ
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON

ECUADOR REPUBLICA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA INDUSTRIAL
 MARIA SUTIERREZ
 LATAJUNE 11/08/2004
 0109579
 PULLAR CERECHO




REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA INDUSTRIAL
 CIUDADANIA 050008085-E
 SUTIERREZ ESTERDA MARIA NADELENA
 LATAJUNE 11/08/2004
 0109579
 PULLAR CERECHO



ECUADOR REPUBLICA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA INDUSTRIAL
 SUPERIOR ING. DE SISTEMAS
 SEGUNDO HUGO MOYA
 FANNY ANGELITA SUTIERREZ
 LATAJUNE 23/04/2004
 0103533
 PULLAR CERECHO



REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA INDUSTRIAL
 CIUDADANIA 0500483087-E
 MOYA SUTIERREZ FANNY DEL CONSUELO
 SUYAS/SUYASQUIL/BOLIVAR ASERRARIDA
 11 FEBRERO 1978
 LATAJUNE 23/04/2004
 0103533
 PULLAR CERECHO



050008085-E
 NOMBRE
 MARIA SUTIERREZ FANNY DEL CONSUELO
 PICHINCHA
 CANTON



0500483087-E
 NOMBRE
 SUTIERREZ ESTERDA MARIA NADELENA
 BOLIVAR
 CANTON





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA
LA FINCA CIA. LTDA.
(Reunida el 05 de mayo de 2008)**

En la ciudad de Latacunga, a los cinco días del mes de mayo de 2008, a las 09:00 AM en el domicilio de la compañía ubicado en la zona Salache Km 2½, parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga provincia del Cotopaxi, se reúnen los señores socios de la compañía LA FINCA CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

- Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, que representa el cincuenta (50%) por ciento del capital social suscrito y pagado,
- Sra. Fanny Angélica Gutiérrez Estrada de nacionalidad ecuatoriana, que representa el cuarenta (40%) por ciento del capital social suscrito y pagado; y,
- Sra. Claudia Carlota Gutiérrez Estrada de nacionalidad ecuatoriana, que representa el diez (10%) del capital social suscrito y pagado.

Por decisión unánime preside la sesión la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Iván Carrera.

La Presidenta de la Junta dispone que por secretaría se constate si está presente la totalidad del capital pagado de la compañía de acuerdo con el libro de participaciones y socios, lo cual es acatado por el secretario.

El secretario manifiesta que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por esta razón, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, la Presidenta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal de la compañía LA FINCA CIA. LTDA. y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones sociales de la socia, señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada.

SEGUNDO.- Conocer y autorizar la cesión de una parte de las participaciones sociales de la socia, señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada.

TERCERO.- Conocer y autorizar la cesión de una parte de las participaciones sociales de la socia, señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada.

CUARTO.- Aprobación del Acta.



FABRICA
Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072
LATACUNGA - ECUADOR



PRIMER PUNTO:

La Presidenta concede la palabra a la señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada solicita a la Junta que se le autorice ceder el CIEN (100%) por ciento de sus participaciones sociales que tiene en la compañía al valor nominal de las mismas, a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez y que representan el DIEZ (10%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía. La Junta decide autorizar a la señora socia Claudia Carlota Gutiérrez Estrada la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía en favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez. De esta manera la señora Claudia Carlota Gutiérrez Estrada deja de ser socia de la compañía LA FINCA CIA. LTDA.

SEGUNDO PUNTO:

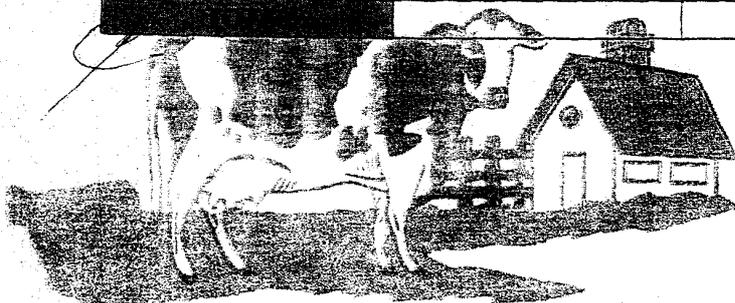
Toma la palabra la socia, señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada y solicita a esta Junta que le autorice la cesión del CINCUENTA (50%) por ciento de sus participaciones sociales de la compañía al valor nominal de las mismas a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez y que representan el VEINTE (20%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía. La Junta decide por unanimidad autorizar la cesión del CINCUENTA (50%) por ciento de las participaciones sociales de propiedad de la señora Fanny Angélica Gutiérrez Estrada a favor de la señorita Ana María Moya Gutiérrez.

TERCER PUNTO:

Se concede la palabra a la señorita María Magdalena Gutiérrez Estrada y solicita a esta Junta se le autorice la cesión del SESENTA (60%) por ciento de sus participaciones sociales de la compañía al valor nominal de las mismas en favor de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez y que representan el TREINTA (30%) por ciento del total de participaciones sociales de la compañía. La Junta decide por unanimidad autorizar la cesión del SESENTA (60%) por ciento de las participaciones sociales de propiedad de la señora María Magdalena Gutiérrez Estrada a favor de la señora Fanny del Consuelo Moya Gutiérrez.

Con estas cesiones la conformación del cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

FANNY DEL CONSUELO MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	30
ANA MARÍA MOYA GUTIÉRREZ	ECUATORIANA	120,00	30
MARÍA MAGDALENA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	20
FANNY ANGÉLICA GUTIÉRREZ ESTRADA	ECUATORIANA	80,00	20
		US\$400,00	100%



FABRICA
Panam. Sur Km 5 1/2
Zona Salache
Tel: (03) 813 822
(09) 980 2622
(02) 245 5072
LATACUNGA - ECUADOR



PRODUCTOS LACTEOS



LA FINCA®

La Junta dispone además que a través de la Gerencia General se realicen todos los trámites y registros necesarios conducentes al perfeccionamiento de lo decidido por esta Junta; así también se ordena que se actualicen los libros sociales con los cambios respectivos.

La Presidenta de la Junta concede un receso de una hora para la redacción del acta. Siendo las 11:00 AM se reinstala la Junta, se procede a la lectura del acta y los socios deciden por unanimidad aprobarla agotándose así el último punto del orden del día.

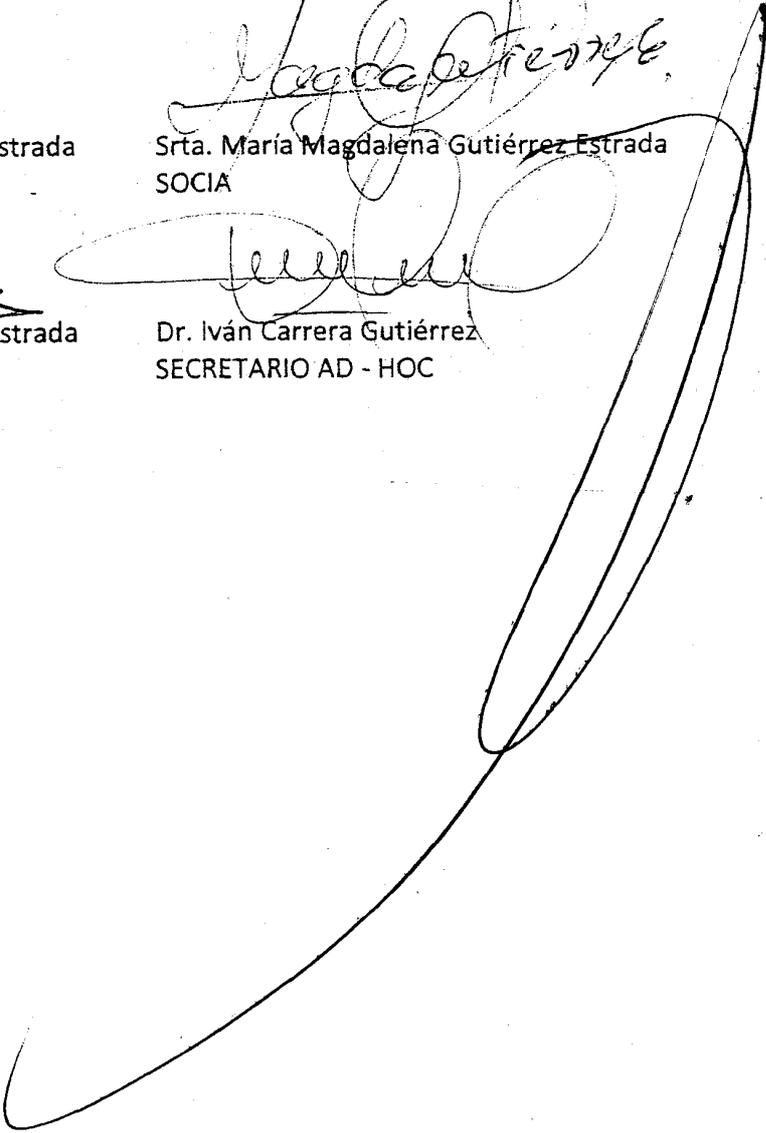
Siguen firmas.-

Sra. Fanny Angélica Gutiérrez Estrada
SOCIA PRESIDENTA AD-HOC

Srta. María Magdalena Gutiérrez Estrada
SOCIA

Sra. Claudia Carlota Gutiérrez Estrada
SOCIA

Dr. Iván Carrera Gutiérrez
SECRETARIO AD - HOC



ZÓN: Siento como tal que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos reposa en el archivo de la Notaría Segunda a mi cargo de la Ratificatoria y Ampliatoria al Contrato de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía La Finca Compañía Limitada, que se realiza mediante la escritura que antecede.- Latacunga, diciembre diecisiete del año dos mil ocho.

DOY FE.



DR. JOHN ALARCON
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LATACUNGA
Ecuador



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de AMPLIACION Y RATIFICACION A LA CESION DE DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LA FINCA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el dos de julio del dos mil ocho,, bajo la partida No.0251 del Registro Mercantil a mi cargo.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura pública de constitución de la referida compañía No.21/1972 Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución.- Latacunga, a veintitrés de septiembre del dos mil ocho. - X . X . X . X . X



Escritura
de Participaciones
El Registrador
Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA